



OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
27 DE ABRIL DE 2022

REGIDURIA ÚNICA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
LAS VIGAS DE RAMÍREZ, VER.
2022-2025

En la Villa de Las Vigas de Ramírez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las trece horas del día veintisiete del mes de abril del año dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Cabildo, para celebrar la Octava Sesión Extraordinaria, sito en la Avenida Hidalgo número cuatro de esta localidad, en primer término el Ciudadano Médico José de Jesús Landa Hernández, Presidente Municipal Constitucional; Profesora Bertha Margarita Espinoza Córdova, en su carácter de Sindica Municipal., Ciudadano José Lucio Domínguez Landa, Regidor Único y el Arq. Christopher Joan Alarcón Armas, Director de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Ver. -----

Tiene usted la palabra señor presidente. -----
PRESIDENTE. De conformidad con lo que establecen los 28, 29, 35 fracción XXXVIII, 36, 37 fracción XI, 38 fracción I, 177 fracción II de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre; así como lo establecido en los lineamientos del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; no encontramos reunidos en la Sala de Cabildo para celebrar la Octava Sesión Extraordinaria de cabildo. Por lo anterior y con la autorización de mi compañera y compañero edil, le solicito al Ciudadano Licenciado Rafael Aldair Hernández Álvarez Secretario del Honorable Ayuntamiento, pase por favor lista de asistencia y en su caso, proceda a declarar el quorum legal para dar inicio a esta Sesión de Cabildo. -----



H. Ayuntamiento
Constitucional

SECRETARIO: A continuación, se procede a pasar lista de asistencia, Ciudadano Médico José de Jesús Landa Hernández, Presidente Municipal Constitucional; Ciudadana Profesora Bertha Margarita Espinoza Córdova, Sindica; Ciudadano José Lucio Domínguez Landa, Regidor Único. -----

PRESIDENCIA

Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022-2025

Informo a este cuerpo colegiado, que se encuentra presente la totalidad de los miembros de Cabildo y se declara el quorum legal para sesionar. -----

A continuación, le cedo el uso de la voz al Medico José de Jesús Landa Hernández, presidente Municipal. -----

PRESIDENTE: Gracias señor Secretario. Se declara abierta la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, le solicito por favor proceda a dar lectura del orden del día. -----

SECRETARIO: Gracias Señor Presidente. A continuación, procederé a dar lectura del orden del día. -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----
 - 2.- Aprobación del orden del día. -----
 - 3.- Propuesta y aprobación, en su caso, para autorizar el Programa General de Inversión del Fondo FISM-DF 2016 (SENTENCIA), derivado del documento de finiquito con recursos recuperados mediante la controversia constitucional 218/2019 radicada en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual se ejecutará. -----
 - 4.- Asuntos Generales. -----
 - 5.- Clausura. -----
- Tiene usted la palabra señor Presidente. -----

H. Ayuntamiento
Constitucional

SECRETARÍA

Las Vigas de Ramírez
2022-2025



H. Ayuntamiento
Constitucional

SINDICATURA

Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022-2025

Handwritten signature in blue ink



OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
27 DE ABRIL DE 2022

REGIDURÍA ÚNICA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
LAS VIGAS DE RAMÍREZ, VER.
2022-2025

PRESIDENTE: Gracias Secretario. Solicito a mi compañera y compañero edil, si están de acuerdo con el orden del día, lo manifiesten levantando la mano. -----

SECRETARIO: aprobado por unanimidad de los presentes el orden día.-----

PRESIDENTE: Gracias Secretario, pasemos al siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO: El tercer punto del orden del día se refiere a la propuesta y aprobación, en su caso, para autorizar el Programa General de Inversión del Fondo FISM-DF 2016 (SENTENCIA) anexo 2, derivado del documento de finiquito de pago en relación con el cumplimiento total de la sentencia dictada en fecha 27 de noviembre de 2019, dentro de los autos de la controversia constitucional número 218/2019 radicada en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (ANEXO1).-----

SECRETARIO: cedo el uso de la voz al Arq. Christopher Joan Alarcón Armas, Director de Obras Públicas de este Honorable Ayuntamiento.-----

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS: manifiesta a los presentes que derivado del documento de finiquito de pago en relación con el cumplimiento total de la sentencia dictada en fecha 27 de noviembre de 2019, dentro de los autos de la controversia constitucional No. 218/2019, radicada en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, anexo 2, procede a dar lectura de dicho documento, asimismo propone las posibles acciones a realizar para la correcta ejecución de dicho recurso, las cuales se enlistan en el anexo 2, adjunto al presente. -----

PRESIDENTE: Derivado de lo anterior compañeros ediles, sé que al igual que un servidor están comprometidos a que los recursos se administren con eficiencia, economía, transparencia y honestidad, para satisfacer a los objetivos a que estén destinados, principalmente en obras, con el objetivo de que las acciones y que los fondos recuperados mediante la controversia 218/2019, se ejecuten para mejorar las condiciones de infraestructura de nuestro municipio para lo cual se anexa la información de la propuesta General de Inversión, FISM.DF. 2016 a la presente acta, anexo 1. -----

SECRETARIO: compañeros ediles, si no existe algún comentario, solicito a los que estén en la afirmativa de aprobar esta propuesta, lo manifiesten levantando la mano. -----

SECRETARIO: No existen intervenciones señor Presidente, solicito a los que estén en la afirmativa de aprobar esta propuesta lo manifiesten levantando la mano.-----

Aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente:-----

ACUERDO NO. 71.-----

De conformidad con los artículos 33 inciso b, fracción II, inciso b) de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave; 20 y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los municipios de Veracruz; 16 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como lo establecido en los lineamientos del fondo de aportaciones para la Infraestructura Social



H. Ayuntamiento
Constitucional

SINDICATURA

Las Vigas de Ramírez, Ver.

2022-2025

Bertha Margarita...



H. Ayuntamiento
Constitucional

SECRETARÍA

Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022-2025



OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
27 DE ABRIL DE 2022

Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se aprueba por unanimidad de votos autorizar el "Programa General de Inversión del Fondo FISM-DF 2016 (SENTENCIA)", ANEXO 2, derivado del documento de finiquito de pago en relación con el cumplimiento total de la sentencia dictada en fecha 27 De Noviembre De 2019, dentro de los autos de la controversia constitucional número 218/2019 radicada en la Suprema Corte De Justicia De La Nación". Anexo 1.

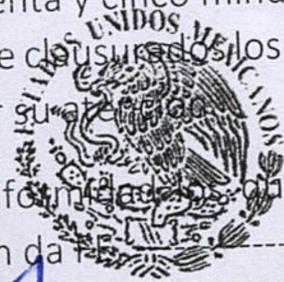
PRESIDENTE: Muchas gracias señor secretario, le pido pasemos al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El cuarto punto del orden del día son los asuntos generales e informo al honorable cabildo que no existe asunto general a tratar.

SECRETARIO: El quinto punto del orden del día Presidente, corresponde a la clausura, por lo tanto, invito a los ediles y al público en general se sirvan ponerse de pie.

PRESIDENTE: Siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de abril del año dos mil veintidós, declaro formalmente clausurados los trabajos de la presente sesión Extraordinaria de cabildo, muchas gracias por su atención.

Se cierra la presente acta firmando de conformidad los señores que en ella intervienen ante el secretario del Honorable Ayuntamiento quien da fe.



H. Ayuntamiento
Constitucional



Medico José de Jesús Landa Hernández
Presidente Municipal Constitucional
Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022-2025

Bertha Margarita Espinoza Córdova
H. Ayuntamiento
Profra. Bertha Margarita Espinoza Córdova
Síndica Municipal
SINDICATURA

Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022-2025



REGIDURÍA ÚNICA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
LAS VIGAS DE RAMÍREZ, VER.
2022-2025



C. José Lucio Domínguez Landa
Regidor Único.

Lic. Rafael Aldair Hernández Álvarez
Secretario del H. Ayuntamiento
Constitucional

SECRETARÍA

Arq. Christopher Joan Alarcón Armas
Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022-2025
Director de Obras Públicas

OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO
2022301320301	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRIVADA DEL ROSARIO, EN LA COLONIA BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, DEL MUNICIPIO DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ, VER.	LAS VIGAS DE RAMÍREZ	\$ 727,806.17
2022301320302	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA COLONIA ÚRSULO GALVÁN	ÚRSULO GALVÁN	\$ 1,272,560.17
2022301320303	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD EL PAISANO, DEL MUNICIPIO DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ, VER.	EL PAISANO	\$ 1,296,684.00
2022301320304	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SAN MIGUEL, ENTRE CALLE LOS PINOS Y CALLE AJUSCO DE LA LOCALIDAD BARRIO DE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ, VER.	BARRIO DE SAN MIGUEL	\$ 987,896.88
2022301320305	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE PRIVADA DE 16 DE SEPTIEMBRE, DEL MUNICIPIO DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ, VER.	LAS VIGAS DE RAMÍREZ	\$ 416,357.00
2022301320306	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE AVENIDA HIDALGO Y CALLE DOS DE ABRIL, DEL MUNICIPIO DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ, VER.	LAS VIGAS DE RAMÍREZ	\$ 1,295,000.00
2022301320308	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE LERDO DE TEJADA, ENTRE LAS CALLES AMADO NERVO Y 16 DE SEPTIEMBRE, DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ, VER.	LAS VIGAS DE RAMÍREZ	488721.92
			\$ 6,485,026.68



H. Ayuntamiento
Constitucional
PRESIDENCIA
Las Vigas de Ramirez, Ver.
2022-2025

[Handwritten signature]

Bertha Nájera
[Signature]



H. Ayuntamiento
Constitucional

SINDICATURA

Las Vigas de Ramirez, Ver.
2022-2025

[Handwritten signature]



REGIDURÍA ÚNICA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
LAS VIGAS DE RAMÍREZ, VER.
2022-2025

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento
Constitucional

SECRETARÍA

Las Vigas de Ramirez, Ver.
2022-2025

6485026.68

DOCUMENTO DE FINIQUITO DE PAGO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA SENTENCIA DICTADA EN FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, DENTRO DE LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NÚMERO 218/2019, RADICADA EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO"; Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ DE JESÚS LANDA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LA C. BERTHA MARGARITA ESPINOZA CÓRDOVA, SÍNDICA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----

ANTECEDENTES

I. El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, constituye el acuerdo en el que las Entidades Federativas, por voluntad propia ceden porciones de su poder originario para constituir una unión nacional en la que interactúan los diferentes poderes y los diferentes niveles de gobierno que la integran.-----

II. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se integra al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, siendo partícipe de las acciones de tipo hacendario basadas en las relaciones entre la Federación, los Estados y los Municipios, y recibe de la Federación las participaciones y aportaciones que corresponden al Estado y en consecuencia a los municipios, mismas que tendrá la obligación de ministrar en los plazos establecidos en la propia Ley de Coordinación Fiscal.-----

III. El gasto federalizado o descentralizado se integra en parte por los recursos que el Gobierno central transfiere a los estados y municipios a través de las participaciones y aportaciones federales, recursos que son empleados por los gobiernos locales para complementar sus respectivos gastos en educación, salud, infraestructura social, seguridad pública entre otros; así, la ministración de las participaciones y aportaciones federales se encuentra regulada por la Ley de Coordinación Fiscal específicamente en el artículo 6, segundo párrafo y 48 último párrafo, y en las demás disposiciones aplicables en la materia.-----

IV. Durante los años 2011 a 2016, la Administración a cargo del entonces Gobernador del Estado, Javier Duarte de Ochoa, dejó de ministrar recursos de varios fondos federales destinados a los municipios de la Entidad, siendo así omiso en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales a su cargo; consecuentemente, éstos entablaron ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, demandas de controversias constitucionales en contra del Gobierno del Estado, dentro de las cuales está el Municipio de Tierra Blanca, Veracruz, la cual se radicó bajo el número 218/2019, en fecha siete de junio de dos mil diecinueve, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. -----

V. Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó sentencia poniendo fin al proceso respecto de la controversia radicada bajo el número **218/2019**, condenando a "EL ESTADO" a realizar el pago a favor del

municipio actor, señalando las acciones procedentes en términos de los considerandos de la respectiva ejecutoria.-----

VI. Para la administración que encabeza el C. Ing. Cuitláhuac García Jiménez, el manejo adecuado y transparente de la economía pública es el eje del desarrollo estatal, no solo desde la operatividad en su ejecución, sino además en la supervisión constante de aquellas para lograr el objetivo de que la presente Administración tenga finanzas públicas sanas, en atención a resultados obtenidos aplicando la austeridad, reducción de pasivos e incremento de ingresos propios, lo que permite bajo dichas circunstancias, acatar las resoluciones jurisdiccionales dictadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversias constitucionales incoadas contra el Gobierno de Veracruz; cumpliendo el Ejecutivo con lo que establece el artículo 49 de la Constitución Política local, al planear y conducir el desarrollo integral del Estado en la esfera de su competencia.-----

VII. En cumplimiento al Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realice las gestiones necesarias para el pago de los fallos favorables a diversos municipios del Estado, derivados de controversias constitucionales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Ignacio de la Llave, el 28 de septiembre de 2021, bajo el número extraordinario 386, Tomo II; se informó al Máximo Tribunal, sobre números de expedientes y nombres de las Señoras y Señores Ministros Ponentes, solicitando se pusiera a consideración del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Plan de Pagos a efectuar durante el primer semestre 2022, enfatizando que el mismo iniciaría en el mes de febrero para concluir en junio de esta anualidad.-----

El Plan de Pagos presentado fue resuelto favorablemente por esa Máxima Casa de Justicia de conformidad con la lista de notificaciones de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de acciones de Inconstitucionalidad de fecha 08 de diciembre de 2021, para suministrar los recursos pendientes de erogar a favor de los municipios en apoyo al calendario de pagos exhibidos.-----

Consecuentemente, el Titular del Ejecutivo publicó en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 070, de fecha 18 de febrero de 2022, el **"Acuerdo que da a conocer el Calendario de Pagos derivado de Sentencias Favorables a los Ayuntamientos del Estado de Veracruz y que se entregarán en el primer semestre del Ejercicio Fiscal 2022"**.-----

VII. El Municipio de Las Vigas de Ramírez, Veracruz, forma parte de los contenidos en el Calendario de Pagos correspondientes al mes de marzo de 2022, por lo que dentro del plazo establecido se le ha citado en esta fecha para: a) recibir las transferencias electrónicas realizadas a las cuentas bancarias previamente señaladas por ese Municipio; b) corroborar el Municipio, bajo protesta de decir verdad en este acto, que las transferencias han sido debidamente recepcionadas; c) llevar a cabo la suscripción del presente documento de finiquito; y, d) la firma por parte del municipio del oficio de cumplimiento como evidencia objetiva del acatamiento total de la sentencia respectiva por parte del Gobierno Estatal.-----

En mérito de lo expuesto, **"LAS PARTES"** suscriben el presente Documento de Finiquito de Pago en cumplimiento de la Sentencia de la Controversia Constitucional número **218/2019**, al tenor de las siguientes:-----

DECLARACIONES

1. De "EL ESTADO", a través de sus representantes:

- 1.1 Que la Secretaría de Finanzas y Planeación como dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está facultada para celebrar el presente documento, en términos de los artículos 50, primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 9, fracción III, 12, fracciones II, V, VII y XIX, 19 y 20, fracciones II, VI, X y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, párrafo segundo, fracción X y 14, fracciones XXX, XXXI y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Primero del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realice las gestiones necesarias para el pago de los fallos favorables a diversos municipios del Estado, derivados de controversias constitucionales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número Extraordinario 386, Tomo CCIV, de fecha 28 de septiembre de 2021.-----
- 1.2 Que el **MTRO. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO**, acredita en este acto su representación, así como las facultades con que comparece, las cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no les han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna, con su nombramiento de fecha primero de diciembre del año dos mil dieciocho, expedido por el Gobernador del Estado, el C. Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, mediante el cual se le designa como Secretario de Finanzas y Planeación, a quien se le otorgan las facultades y obligaciones inherentes a dicho cargo.-----
- 1.3 Que es interés de la Secretaría cumplir las obligaciones financieras impuestas a cargo de "EL ESTADO" a nombre del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su carácter de sentenciado, por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los autos de la multicitada Controversia Constitucional.-----
- 1.4 Que señalan como domicilio para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la Avenida Xalapa 301 de la colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017 en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

2. De "EL AYUNTAMIENTO", a través de sus representantes y bajo protesta de decir verdad:

- 2.1 Que es una Entidad de Gobierno de carácter oficial, autónomo en su régimen interno para la administración de su hacienda, investido de personalidad jurídica, patrimonio propio y con capacidad legal para actuar, de conformidad con los artículos 115, fracciones I, primer párrafo y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71, fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 2, párrafo segundo, 17, 18 y 37, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás disposiciones aplicables en la materia.-----



2.2 Que con fundamento en las atribuciones que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre, el C. José de Jesús Landa Hernández, en su carácter de Presidente Municipal y la C. Bertha Margarita Espinoza Córdova, en su carácter de Síndica/o con atribución de representar legalmente al Ayuntamiento, tienen capacidad para celebrar este tipo de actos jurídicos, misma que acreditan con la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 516, Tomo VI, de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintiuno. Así también declaran comparecer a este acto con la aprobación de su cabildo, adjuntado al presente el acta correspondiente.-----

2.3 Que para los efectos legales de este documento de finiquito de pago, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Hidalgo número 4, Zona Centro C.P. 91130 del Municipio de Las Vigas de Ramírez, Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

3. De "LAS PARTES"

3.1 Que la sentencia emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reviste el carácter de definitiva e inatacable, ante lo que es deber de "EL ESTADO" observar su cumplimiento total para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

3.2 Que se reconocen la personalidad con que comparecen, y declaran que en la celebración del presente acto no existe dolo, violencia, error, lesión o algún otro vicio de la voluntad y/o consentimiento que pueda invalidar el presente instrumento jurídico.-----

3.3 Que debido a los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del presente Documento de Finiquito de Pago, no existe impedimento legal alguno para celebrarlo.-----

3.4 Que manifiestan conocer el alcance y contenido de éste documento, por lo que es voluntad de "LAS PARTES" celebrar el presente finiquito, obligándose para ello al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente documento de finiquito es dar por cumplimentada la obligación del Estado derivada de la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, en los autos de la Controversia Constitucional número **218/2019**, en la que el "EL ESTADO", fue condenado a ministrar los fondos federales omitidos en su momento.-----

OBLIGACIONES

SEGUNDA. "LAS PARTES" saben y conocen que los fondos omitidos que en esta fecha se ministran a "EL AYUNTAMIENTO", constituyen la cantidad monetaria publicitada en el "Acuerdo que da a conocer el Calendario de Pagos derivado de Sentencias Favorables a los Ayuntamientos del Estado de Veracruz y que se entregarán en el primer semestre del Ejercicio Fiscal 2022", por

Bertha Margarita Espinoza Córdova

concepto, monto, intereses correspondientes a la fecha de pago, en los términos que para el caso informe la Tesorería de esta Secretaría, siendo por la cantidad total de **\$6,485,026.68 (Seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil veintiséis pesos 68/100 M. N.)**. -----

DEL DESTINO

TERCERA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el monto de los recursos entregados a "EL AYUNTAMIENTO", son recursos de naturaleza federal, por lo que los destinará a los fines establecidos, es decir, condicionados por el Gobierno Central desde la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones jurídicas que les resulten aplicables.-----

DE LA CONFORMIDAD

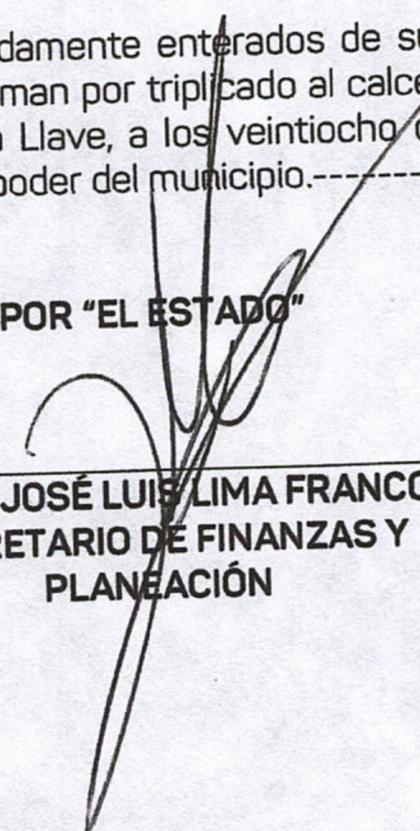
CUARTA. "LAS PARTES" manifiestan su plena conformidad con los términos del presente instrumento, para dar cabal cumplimiento a la sentencia de Controversia Constitucional que motivó el mismo, en términos de lo que establece la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; para el efecto legal correspondiente en este acto, "EL AYUNTAMIENTO" otorga el más amplio finiquito de pago en relación con el cumplimiento total de la sentencia dictada dentro de los autos de la controversia constitucional número **218/2019** y constata el cumplimiento total de la sentencia emitida. Ambas partes renuncian a cualquier acción legal presente o derecho alguno que ejercitar con posterioridad, sea por vía civil, penal o de cualquier otra índole jurisdiccional, que tenga por objeto reclamar pago alguno. -----

VIGENCIA

QUINTA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento legal surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma.-----

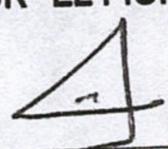
Leído y debidamente enterados de su contenido y alcance legal los que en él intervinieron, lo ratifican y firman por triplicado al calce y al margen en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil veintidós, quedando un ejemplar en poder del municipio.-----

POR "EL ESTADO"



MTRO. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN

POR "EL MUNICIPIO"



C. JOSÉ DE JESÚS LANDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. BERTHA MARGARITA
ESPINOZA CORDOVA
SÍNDICA

NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL DOCUMENTO DE FINIQUITO DE PAGO QUE SE SUSCRIBE ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ, VERACRUZ, DERIVADO DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 218/2019 (EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 5 FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO).

ACTA RESOLUTIVA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA APROBAR EL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN DEL FONDO FISM-DF 2016 (SENTENCIA) ANEXO 2, DERIVADO DEL DOCUMENTO DE FINIQUITO DE PAGO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA SENTENCIA DICTADA EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, DENTRO DE LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NÚMERO 218/2019 RADICADA EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. ANEXO 1.

Acta número dos del consejo de desarrollo municipal siendo las catorce horas del día 27 de abril del año 2022, reunidos en la sala de cabildo del Municipio de Las Vigas de Ramírez Veracruz y de conformidad con lo que disponen los artículos 33 inciso b, fracción II, inciso b) de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 20 y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz; 16 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como lo establecido en los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para realizar la sesión del Consejo de Desarrollo Municipal, Presidido por él medico José de Jesús landa Hernández, Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Consejo, asistiendo también los ciudadanos profesora Bertha Margarita Espinoza Córdova Síndica Municipal y Consejera, ciudadano José lucio Domínguez landa, Regidor Único Municipal y Consejero, así como los ciudadanos Ubaldo Acacio Canela Rivera, vocal de control y vigilancia de las vigas de Ramírez, ver., José Gilberto López Consejero Comunitario de la Comunidad de Barrio de San Miguel, María Laurencia Cortina Monfil, Consejero Comunitario de la comunidad de El Manzanal, Carmen Morales Rodríguez, Consejero Comunitario de Toxtiacoaya, Saulo Cruz Fernández Consejero Comunitario de la Comunidad de La Pedrera, José Francisco Bonilla Machuca, Consejero Comunitario de la comunidad de Hojas Anchas, Víctor Hugo López Montero Consejero Comunitario de la comunidad de Calavernas, María Araceli López Bonilla Consejero Comunitario de la comunidad de La Alcantariilla, Enrique Landa Machuca Consejero Comunitario de la Colonia Úrsulo Galván, todos ellos identificados como consejeros con voz y voto y el Lic. Rafael Aldair Hernández Álvarez, Secretario del Ayuntamiento y Secretario Técnico del Consejo, Méd. Gerardo Augusto Fernández Mayo Peternell, Tesorero Municipal y el C.P. Onésimo Pérez Peralta, Titular Del Órgano De Control Interno Municipal, Arq. Christopher Joan Alarcón Armas, Director de Obras Públicas, quienes fungen como asesores, teniendo derecho a voz, pero no a voto. -----

Orden del día

1. Lista de asistencia del consejo de los miembros del Consejo de Desarrollo Municipal.-
2. Declaración de quorum legal.-----
3. Aprobación del orden del día.-----
4. Lectura y en su caso aprobación del Programa General de Inversión del Fondo FISM-DF 2016 (SENTENCIA) anexo 2, derivado del documento de finiquito de pago en relación con el cumplimiento total de la sentencia dictada en fecha 27 de noviembre



PRESIDENCIA

Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022-2025

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Bertha Margarita Espinoza Córdova

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Carmen Morales Rodríguez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

de 2019, dentro de los autos de la controversia constitucional número 218/2019 radicada en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, anexo 1. -----

5. Clausura de la sesión. -----

- I. Lista de asistencia de los miembros del Consejo de Desarrollo Municipal, el Medico José de Jesús Landa Hernández, presidente Municipal Constitucional, declara abierta la sesión solicitando al Lic. Rafael Aldair Hernández Álvarez, Secretario del H. Ayuntamiento y del Consejo proceda a pasar lista de asistencia a los miembros del Consejo.
- II. Declaración de quorum legal. - toda vez que se encuentra presente la mayoría de los miembros del consejo de desarrollo municipal se procede a declarar la existencia de quórum legal para llevar a cabo la presente sesión.
- III. Aprobación del orden del día. - se somete a consideración el orden del día en que se basara la sesión y en tal virtud se procede a dar lectura a la misma. acto seguido el medico José de Jesús Landa Hernández, presidente del Consejo, pregunta a los presentes si están de acuerdo en aprobar el orden del día
- IV. Lectura y en su caso aprobación del Programa General de Inversión del Fondo FISM-DF 2016 (SENTENCIA) anexo 2, derivado del documento de finiquito de pago en relación con el cumplimiento total de la sentencia dictada en fecha 27 de noviembre de 2019, dentro de los autos de la controversia constitucional número 218/2019 radicada en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (ANEXO1).
Se le concede el uso de la voz al Arquitecto Christopher Joan Alarcón Armas, Director de obras públicas de este Honorable Ayuntamiento. quien presenta el programa de inversión.-----

Comparece el Arq. Christopher Joan Alarcón Armas, Director de Obras Públicas, el cual manifiesta a los presentes que derivado del documento de finiquito de pago en relación con el cumplimiento total de la sentencia dictada en fecha 27 de noviembre de 2019, dentro de los autos de la controversia constitucional No. 218/2019, radicada en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, anexo 2, procede a dar lectura de dicho documento, asimismo propone las posibles acciones a realizar para la correcta ejecución de dicho recurso, las cuales se enlistan en el anexo 2, adjunto al presente.

Acto seguido el médico José de Jesús Landa Hernández Presidente del consejo de desarrollo municipal, manifiesta que es menester solicitar a los presentes la aprobación del Programa General de Inversión del Fondo FISM-DF 2016 (SENTENCIA) anexo 2, derivado del documento de finiquito de pago en relación con el cumplimiento total de la sentencia dictada en fecha 27 de noviembre de 2019, dentro de los autos de la controversia constitucional número 218/2019 radicada en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (ANEXO1).-----

II. Ayuntamiento
Constitucional

PRESIDENCIA

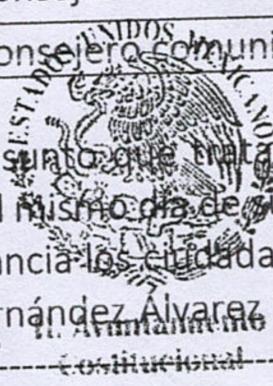
Las Vigas de Ramirez, Ver.
2022-2025

Bertha Margarita Rodríguez

Acuerdo aprobado por unanimidad de votos

Méd. José de Jesús Landa Hernández	Presidente del Consejo de Desarrollo Municipal	A favor
Profa. Berta Margarita Espinoza	Síndica Municipal	A favor
C. José Lucio Domínguez Landa	Regidor Único Municipal	A favor
Rafael Aldair Hernández Álvarez	Secretario del H. Ayuntamiento	A favor
Acacio Canela Rivera	Vocal de control y vigilancia.	A favor
José Gilberto López	Consejero comunitario	A favor
María I laurencia Cortina Monfil	Consejero comunitario	A favor
Carmen Morales Rodríguez	Consejero comunitario	A favor
Saulo Cruz Hernández	Consejero comunitario	A favor
José Francisco Bonilla Machuca	Consejero comunitario	A favor
Víctor Hugo López Montero	Consejero comunitario	A favor
Enrique Landa Machuca	Consejero comunitario	A favor
María Araceli López Bonilla	Consejero comunitario	A favor

V.- Clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, siendo las quince horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, levantándose la presente acta firmando al margen y al calce para constancia los ciudadanos y servidores públicos que en ella intervinieron, ante el Lic. Rafael Aldair Hernández Álvarez secretario del H. Ayuntamiento y del consejo quien autoriza y da fe.



PRESIDENCIA

Médico José de Jesús Landa Hernández.
 Presidente Municipal Constitucional
 y presidente del Consejo de Desarrollo Municipal.

Bertha Margarita Espinoza Córdova
 Profa. Bertha Margarita Espinoza Córdova
 Síndica Municipal y Consejera

C. José Lucio Domínguez Landa
 C. José Lucio Domínguez Landa
 Regidor Único y Consejero

[Signature]

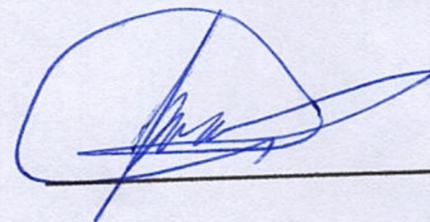
Firmas de los integrantes del Consejo De Desarrollo Municipal

Acacio Canela Rivera

Vocal de control y
vigilancia.

José Gilberto López

Consejero comunitario

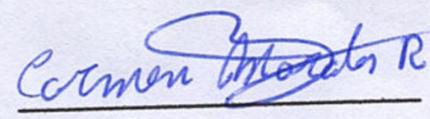


María Laurencia Cortina Monfil

Consejero comunitario

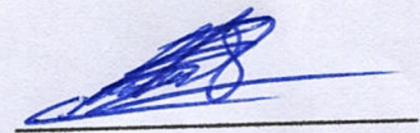
Carmen Morales Rodríguez

Consejero comunitario



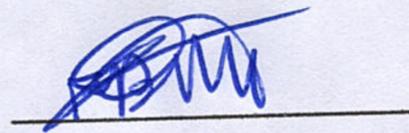
Saulo Cruz Fernández

Consejero comunitario



José Francisco Bonilla Machuca

Consejero comunitario

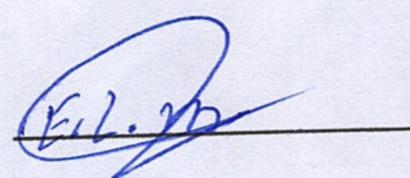


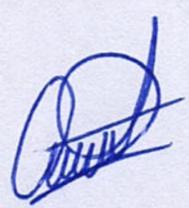
Víctor Hugo López Montero

Consejero comunitario

Enrique Landa Machuca

Consejero comunitario



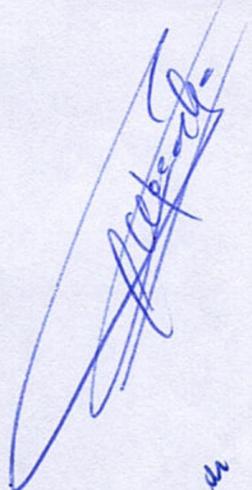




H. Ayuntamiento
Constitucional

PRESIDENCIA

Las Vigas de Ramirez, V.
2022-2025





María Araceli López Bonilla

Consejero comunitario

MEDICO GERARDO AUGUSTO FERNÁNDEZ MAYO
PETERNELL
TESORERO MUNICIPAL

C.P. ÓNESIMO PÉREZ PERALTA
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

ARQ. CHRISTOPHER JOAN ALARCÓN ARMAS
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



H. Ayuntamiento
Constitucional

PRESIDENCIA

Las Vigas de Ramírez, Ver.
2022-2025